



Factura: 001-002-000013250



20181806000P01230

NOTARIO(A) ARTEMIO POLIVIO NARVAEZ MONTENEGRO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN QUERO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181806000P01230						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2018, (13:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GOMEZ LOPEZ BERGIO GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801706019	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARVAJAL CALVACHE MARIA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802029254	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GOMEZ CARVAJAL CHRISTIAN GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802874139	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GOMEZ CARVAJAL CHRISTIAN GERMAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1802874139	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	BERGIO ANDRES GOMEZ CARVAJAL
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
TUNGURAHUA		QUERO		QUERO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
2298248.04							

NOTARIO(A) ARTEMIO POLIVIO NARVAEZ MONTENEGRO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN QUERO



NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN QUERO

Dr. Polivio Narváez Mg.

NOTARIO



PROTOCOLO No.- 20181806000P01230

FACTURA No.- 001-002-000013250

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR

LA SEÑORA. MARÍA CECILIA CARVAJAL CALVACHE

A FAVOR DE

LOS SRS: CHRISTIAN GERMÁN GÓMEZ CARVAJAL y SERGIO
ANDRÉS GÓMEZ CARVAJAL

CUANTIA: 2.298.248,04

EN LA CIUDAD DE QUERO, CABECERA DEL CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, REPÚBLICA DEL ECUADOR, Hoy día DOMINGO VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí DOCTOR POLIVIO NARVÁEZ MONTENEGRO, Comparecen el señor SERGIO GERMÁN GÓMEZ LÓPEZ de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 180170601-9, en calidad de SOCIO de la compañía DEMACO, Distribuidora de Equipos y materiales de construcción Gómez C Ltda. según documento adjunto; y, la señora MARÍA CECILIA CARVAJAL CALVACHE de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180202925-4, en calidad de CEDENTE, y por otra parte el señor CHRISTIAN GERMÁN GÓMEZ CARVAJAL, de estado civil soltero, portador del pasaporte número 180287413-9, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en calidad de Apoderado Especial del señor Sergio Andrés Gómez Carvajal, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180287412-1 conforme consta del poder que se exhibe en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Ambato y de transito por este cantón, capaces ante la ley



para celebrar toda clase de actos y contratos, razón por la cual me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública la misma que versa al tenor de las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO: En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo, una escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones de la compañía denominada "DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GOMEZ CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte el señor Sergio Germán Gómez López como socio de la compañía DEMACO, Distribuidora de Equipos y materiales de construcción Gómez C Ltda., y como Cedente la señora Maria Cecilia Carvajal Calvache, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de estado civil divorciados, de ocupación empleados privados; domiciliados: El primero, en la Panamericana norte Km 5 sector el Pisque, parroquia Izamba, junto a Demaco Cia. Ltda., correo electrónico: sergiogermangomez@hotmail.com, y teléfono 0980500002; y, la segunda, domiciliada en la calle Blanca Martínez 01-72 y Edmundo Martínez, sector Ficoa, parroquia Atocha, correo electrónico cecycarvajalc21@hotmail.com teléfono 0997477453, los dos domicilios pertenecientes al cantón Ambato de la provincia de Tungurahua; y, por otra parte, en calidad de "Cesionario", el señor Christian Germán Gómez Carvajal, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en calidad de Apoderado Especial del señor Sergio Andrés Gómez Carvajal, conforme consta del poder que se exhibe, mayor de edad, soltero, de ocupación empleado privado; de paso por esta ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua, domiciliado en 5 Baldung Grien,



Estrasburgo 67000, Francia teléfono 0033668344897, correo electrónico: christiangomez92@hotmail.com. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

I.- Los señores Sergio Germán Gómez López y María Cecilia Carvajal Calvache, son actuales y legítimos propietarios de ciento catorce millones novecientos doce mil cuatrocientos dos (114 912 402) participaciones de USD 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, en el capital social de la compañía DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GOMEZ C LTDA. II.- La compañía DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GOMEZ C LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (08-12-1981), ante el Abogado Germán Castillo Suarez, Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, aprobada mediante Resolución número: IG guion RL guion ocho dos guion uno siete ocho cero (IG-RL-82-1780), de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (16-11-1982). III.- La Junta General Universal de Socios de la compañía DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GOMEZ C LTDA., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día catorce de mayo de 2018, resolvió por unanimidad, autorizar la cesión del cincuenta y siete millones cuatrocientas cincuenta y seis mil doscientas un (57 456 201) participaciones, que le corresponde a la señora María Cecilia Carvajal Calvache, como gananciales de la sociedad conyugal mantenida con su ex cónyuge Sergio German Gómez López, quien es socio de la empresa



DEMACO y solicito la correspondiente autorización para dicha sesión; manifestando la señora María Cecilia Carvajal Calvache, su intención de ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en virtud del acuerdo extrajudicial realizado, esto es cincuenta y siete millones cuatrocientas cincuenta y seis mil doscientas un (57 456 201) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD0.04) cada una, a favor de sus hijos señores Christian Germán y Sergio Andrés Gómez Carvajal, en los términos del acuerdo antes indicado y de conformidad al siguiente detalle:

SOCIO CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS DE USD 0,04 C/U
Sergio Germán Gómez López	Sergio Andrés Gómez Carvajal	28.728.101
Sergio Germán Gómez López	Christian Germán Gómez Carvajal	28.728.100
TOTAL		57.456 201

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES. Con los antecedente indicados, con la autorización solicitada por el señor Sergio Germán Gómez López ante la compañía DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GOMEZ C LTDA., la María Cecilia Carvajal Calvache, por sus propios y personales derechos, y de conformidad con lo resuelto en el Junta General Universal de Socios celebrada el catorce de mayo de 2018,



cede por su valor nominal las siguientes participaciones: a) A favor del señor Sergio Andrés Gómez Carvajal, veintiocho millones setecientos veintiocho mil ciento un (28.728.101) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) A favor del señor Christian Germán Gómez Carvajal, veintiocho millones setecientos veintiocho mil cien (28.728.100) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, participaciones que posee la "Cedente" en el capital social de la compañía DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONTRUCCION GOMEZ C LTDA. La cesión de participaciones que antecede es pura y simple, sin excepción de ninguna clase, por lo que comprende todos y cada uno de los derechos inherentes o accesorios tales como utilidades, reservas legales o facultativas, derechos de atribución y suscripción preferente en los aumentos de capital; y, cualquier otro derecho u obligación que le son accesorias a las participaciones sociales. En tal virtud la Cedente manifiesta su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los "Cesionarios", en el momento equivalente a la cesión realizada, por lo que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto. El "Cesionario", señor Christian Germán Gómez Carvajal, por sus propios y personales derechos, así como por los que representa en su calidad de Apoderado Especial del señor Sergio Andrés Gómez Carvajal, acepta la cesión antes detallada, conforme corresponde, y declara conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y METARIALES DE



CONSTRUCCIÓN GOMEZ C LTDA., a los que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierte en responsable a prorrata de su participación social. De esta forma, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GOMEZ C LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	Número Participaciones DE USD 0,04 C/U	Porcentaje
Raúl Ernesto Gómez López	5'455.407. 64	5'455.407.6 4	136.385.19 1	34.313332%
Gustavo Arturo Gómez López	3'907.924. 68	3'907.924. 68	97.698.117	24.580000%
Nela del Rocío Gómez López	1'744.628. 44	1'744.628. 44	43.615.711	10.973335%
Sergio German Gómez López	2'492.589. 92	2'492.589. 92	62.314.748	15.677851%
Sergio Andrés Gómez Carvajal	1'149.124. 04	1'149.124. 04	28.728.101	7.227741%
Christian Germán Gómez Carvajal	1'149.124. 00	1'149.124. 00	28.728.100	7.227741%
TOTAL	15'898.79 8.72	15'898.798 .72	397.469.96 8	100%



CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA. La cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total y acumulado de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (USD 2.298.248,04). Las partes aclaran que la transferencia es a título oneroso y para constancia la ingeniera María Cecilia Carvajal Calvache, acepta que recibe la cantidad de: USD100.000 al momento de la firma de este documento; recibirá USD100.000 en 6 meses contados a partir de la firma de este documento; USD100.000 en 12 meses contados a partir de la firma de este documento. Este saldo se pagará, sin condición o reserva alguna en la forma y plazos previstos y acordados por la cedente y los cesionarios. Los mencionados doscientos mil (USD200.000,00) dólares de los Estados Unidos de América se cancelan con dos letras el día que se firma el presente convenio y giradas una para 6 y otra para 12 meses plazos de vencimiento a partir de la fecha de su giro y aceptación.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Como documentos habilitantes de este contrato, se incorporan en esta escritura pública de cesión de participaciones, el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GOMEZ C LTDA., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día catorce de mayo de 2018, y el certificado emitido por el representante legal de la compañía, avalando la cesión de participaciones que por el presente instrumento se realiza.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA DE CONTROVERSIAS Para toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje del Centro



de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ambato, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento de dicho Centro. El Tribunal decidirá en derecho y estará conformado por un árbitro. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a mediar de conformidad con las reglas de la Ley de Mediación y Arbitraje, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. CLÁUSULA SEPTIMA: RAZÓN Y MARGINACIÓN. De conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, las partes quedan plenamente autorizadas para gestionar la marginación en la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la Notaría Décimo Octava del cantón Guayaquil, así como la razón al margen de la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, así como en el libro correspondiente de la compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas legales y de estilo y documentos que configuren la plena validez de este negocio jurídico.- f) Dr. Manuel Armijos.- ABOGADO, con matrícula número 12588 del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Queda elevada a escritura pública la misma que ha sido copiada textualmente en la cual se ratifican y aprueban los comparecientes, en su testimonio así lo estipula y firman los que saben junto al testigo instrumental el señor Froilán Simeón Sánchez Cunalata, de estado civil soltero, mayor de edad vecino de este lugar e idóneo, quien se presenta al ruego del señor cedente quien dice no saber firmar dejando únicamente impresa su huella digital de su pulgar derecho para constancia.- Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso previamente al otorgamiento de una escritura y doy fe que conozco a los comparecientes y que el presente instrumento lo leí íntegramente a aquellos lo cual y la suscripción de todos los que intervenimos en él se verifico en



unidad de acto. Doy Fe.- Los comparecientes me presentaron su respectiva cédulas de Ley.-

Sergio Germán Gómez López



SERGIO GERMÁN GÓMEZ LÓPEZ

C.C. 180170601-9

TELÉFONO: 098050000-2

DIRECCIÓN: Panamericana Norte Km 5 de la parroquia Izamba del cantón Ambato

Maria Cecilia Carvajal Calvache



MARÍA CECILIA CARVAJAL CALVACHE

C.C. 180202925-4

TELÉFONO: 0997477453

DIRECCIÓN: Blanca Martínez 0172 y Edmundo Martínez, de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato

Christian Germán Gómez Carvajal



CHRISTIAN GERMÁN GÓMEZ CARVAJAL

C.C. 180287413-9

TELÉFONO: 0033668344897

DIRECCIÓN: Blanca Martínez 0172 y Edmundo Martínez, de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



Dr. Polivio Núñez Montenegro

Dr. Polivio Núñez Montenegro
NOTARÍA PÚBLICA
CANTÓN QUERO

EN BLANCO
EN BLANCO
EN BLANCO

EDUCACIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GOMEZ LOZADA SERGIO ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ ROBALINO LUISA ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO ECUADOR
 AMBATO
 3016-08-27
 FECHA DE EMISIÓN 2025-09-27

180170601-9

07 264 78
 07 264 78

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA NACIONAL

180170601-9

CIUDADANÍA ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES GOMEZ LOPEZ SERGIO GERMAN
 LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 A 20 DE ABRIL DE 2025

006
 APTA-06

006-067
 IDA-067

1801706019
 ID-067

GOMEZ LOPEZ SERGIO GERMAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 AMBATO
 CANTON
 ATONCHACA
 PARROQUIA

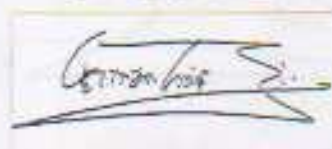
CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA

2-18-067





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801706019

Nombres del ciudadano: GOMEZ LOPEZ SERGIO GERMAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GOMEZ LOZADA SERGIO ERNESTO

Nombres de la madre: LOPEZ ROBALINO LILIA AMERICA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2018

Emisor: CECILIA MARGOTH SILVA SILVA - TUNGURAHUA-QUERO-NT 1 - TUNGURAHUA - QUERO

N° de certificado: 181-122-58110



181-122-58110

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR
INGENIERIA
V43430222
10041887

ARTÍCULO 107 DEL CODIGO DE LA JUDICIA
CARVAJAL POVEDA JUSTO ARNAL
PELLEGRINI MARCELO DE LA JUDICIA
CALVACHE FLORES MARIA DOCELA
CUIJAN Y FECHA DE EMISION
AMBATO
2016-08-28
FECHA DE EXPIRACION
2026-08-28

Carvajal

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

180202925-4

CELESTINA
CELESTINA
CARVAJAL CALVACHE
MARIA CECILIA
JOSUE EL CAMERO
TUNGURAHUA
AMBATO
CAMARERO
FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Carvajal

CERTIFICADO DE VOTACION
CNE

007
007-313
1802029254

CARVAJAL CALVACHE MARIA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON
LA BATIE
PARROQUIA

GRUPO ETNICO
ZONA

Carvajal





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802029254

Nombres del ciudadano: CARVAJAL CALVACHE MARIA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CARVAJAL POVEDA JUSTO ANIBAL

Nombres de la madre: CALVACHE FLORES MARIA DIOCELINA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2018

Emisor: PATRICIA GIOCONDA JORDAN HARO - TUNGURAHUA-QUERO-INT 1 - TUNGURAHUA -
QUERO



N° de certificado: 183-122-58091



183-122-58091

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



885139

OSSERVATIONE DEI MARKS/OBSERVATIONS

A

A3651528



P ECU A3651528

1802874139

GOMEZ CARVAJAL
CHRISTIAN GERMAN

9 FEB/FEB 1992

AMBATO, ECU

13 JUN/JUN 2013



M

13 JUN/JUN 2019



P<ECUGOMEZ<CARVAJAL<<CHRISTIAN<GERMAN<<<<<<<<

A3651528<6ECU9202092M19061321802874139<<<<36



30162 ² Christian





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gomez Christian

Número único de identificación: 1802874139

Nombres del ciudadano: GOMEZ CARVAJAL CHRISTIAN GERMAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GOMEZ LOPEZ SERGIO GERMAN

Nombres de la madre: CARVAJAL CALVACHE MARIA CECILIA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2018

Emisor: PATRICIA GIOCONDA JORDAN HARO - TUNGURAHUA-QUERO-NT 1 - TUNGURAHUA-QUERO

N° de certificado: 184-122-58175



184-122-58175

Jorge Troya Fuentis

Ing. Jorge Troya Fuentis
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



EN BLANCO
EN BLANCO
EN BLANCO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PARÍS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 101/2018

Tomo . Página 101



En la ciudad de PARIS, FRANCIA, el 11 de mayo de 2018, ante mí, **MARIA MAGDALENA GUAMAN MALAN, TERCER SECRETARIO-VICECONSUL** en esta ciudad, comparece **SERGIO ANDRES GOMEZ CARVAJAL**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **soltero**, cédula de ciudadanía N° **1802874121**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su hermano **CHRISTIAN GERMAN GOMEZ CARVAJAL**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **soltero** y cédula de ciudadanía N° **1802874139**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Señora Vice-Cónsul: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Comparece a la suscripción de la presente escritura de Poder Especial, el señor **SERGIO ANDRES GOMEZ CARVAJAL**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento podrá denominarse simplemente como el "Mandante". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 180287412-1 con domicilio en 5 Baldung Grien, Estrasburgo 67000, Francia teléfono 33626115057, correo electrónico: sergioandresgomez1@hotmail.com, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los señores Sergio Germán Gómez López y María Cecilia Carvajal Calvache son actuales y legítimos propietarios de veintiocho millones setecientos veintiocho mil ciento uno (28'728.101) Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía **DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GOMEZ C LTDA.** Es voluntad de los señores Sergio Germán Gómez López y María Cecilia Carvajal Calvache, ceder y transferir las participaciones antes descritas a favor del Mandante señor Sergio Andrés Gomez Carvajal. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, mediante el presente instrumento el señor **SERGIO ANDRES GOMEZ CARVAJAL**, libre y voluntariamente, por sus propios y personales derechos, en su calidad de Mandante, tiene a bien conferir como efectivamente confiere, el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor **CHRISTIAN GERMAN GOMEZ CARVAJAL**, portador de la cédula de ciudadanía número 180287413-9, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en 5 Baldung Grien, Estrasburgo 67000, Francia teléfono 33668344897, correo electrónico: christiangomez92@hotmail.com; para que a su nombre y representación, en calidad de Mandatario, intervenga y realice los siguientes actos y contratos: **a)** Comparecer y suscribir a nombre del Mandante, en calidad de "Cesionario", ante un Notario de la República del Ecuador, la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, a efectos de aceptar y perfeccionar la cesión de veintiocho millones setecientos veintiocho mil ciento uno (28'728.101) Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía **DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GOMEZ C LTDA.**, a realizarse por parte de los señores Sergio Germán Gómez López y María Cecilia Carvajal Calvache. **b)** El Mandatario queda de igual forma legal y expresamente facultado, a efectos de comparecer, suscribir, presentar y efectuar cuanto acto legal y societario se requiera, ante autoridades públicas o privadas y ante la propia compañía, con el objeto de perfeccionar la cesión de participaciones sociales de la compañía **DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GOMEZ C LTDA.**, mencionada en el literal precedente a realizarse a favor del Mandante, en especial, podrá comparecer ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Servicio de rentas Internas, Registro Mercantil y/o Registro de la Propiedad conforme corresponda en la República del Ecuador. **c)** El Mandatario podrá suscribir de igual forma, todos los libros sociales que le correspondan al Mandante, en especial el correspondiente Folio del Libro de Participaciones y Socios, así como el Libro Talonario correspondiente al Certificado de Participaciones que recibirá a nombre del Mandante, fruto de la cesión de participaciones a realizarse a su favor. En resumen, el Mandatario podrá realizar cuanta gestión legal o administrativa se requiera en la República del Ecuador, con el

objeto de perfeccionar la cesión de participaciones de la compañía DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C LTDA., a efectuarse a favor del Mandante, señalada en el literal a) de la cláusula tercera del presente poder, sin que la falta de enumeración de atribuciones específicas, se entienda como falta o ausencia de poder para tales fines. **CUARTA SUSTITUCIÓN DE PODER:** El Mandatario igualmente queda expresamente autorizado para que, en caso de ser necesario, pueda delegar el presente poder especial en la persona de un profesional del Derecho, en calidad de Procuración Judicial, para que pueda representar al Mandante para ante los Jueces de las Cortes y Unidades Judiciales legalmente establecidas en la República del Ecuador, en todo litigio en las diversas instancias, materias y calidades, así como también para ante las diferentes entidades e instancias Administrativas, en defensa de los intereses del Mandante, inclusive el Mandatario podrá conferir al profesional del Derecho que él determine, y a nombre del Mandante, las facultades que se confieren en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, sin que para el ejercicio de su Mandato le sea necesario exhibir ningún otro tipo de documento, requisito o solemnidad. El presente Mandato es gratuito y su duración indefinida.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



SERGIO ANDRES GOMEZ CARVAJAL

MARIA MAGDALENA GUAMAN MALAN
TERCER SECRETARIO-VICECONSUL

CERTIFICO.- Que la presente es **PRIMERA COPIA**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PARÍS**.- Dado y sellado, el 11 de mayo de 2018

MARIA MAGDALENA GUAMAN MALAN
TERCER SECRETARIO-VICECONSUL

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00



NOTARÍA DEL CANTÓN QUERO
ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA QUE ME FUERA
EXHIBIDA Y DEVUELTA AL INTERESADO.
QUERO, 20 MAY 2018



Dr. Polvia Narvaiz Montenegro
EL NOTARIO

[Handwritten signature of Dr. Polvia Narvaiz Montenegro]



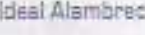
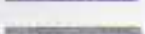
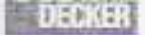
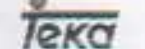


EN BLANCO
EN BLANCO
EN BLANCO





¡JUNTO A TI!



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "DEMACO Distribuidora de Equipos y Materiales de Construcción Gómez Cía. Ltda.", CERTIFICO que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el catorce de mayo de 2018, AUTORIZÓ por unanimidad que el socio señor Sergio Germán Gómez López ceda 57'456.201 participaciones que él mantiene en la compañía a favor de los señores Sergio Andrés y Christian German Gómez Carvajal; así también autorizo la enajenación a favor de la señora María Cecilia Carvajal Calvache, de los siguientes bienes propiedad de la compañía: La casa de habitación signada con el número 3 ubicada en la calle Blanca Martínez N°0172 y Edmundo Martínez que pertenece a la parroquia Atocha Ficoa, cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y, del vehículo Vehículo marca Toyota, clase JEEP, tipo JEEP, modelo HIGHLANDER HYBRID LIMITE, color VERDE, año de fabricación 2010, placa TBA7704.

Guayaquil, catorce de mayo de 2018


 Arq. Raúl Gómez López
 GERENTE GENERAL
 DEMACO CIA. LTDA.

www.demaco.ec

Guayaquil:
 Avda. 9 de Octubre, Urb. Santa Lucía, MZ 13, 11 (entre 4 de Mayo y División)
 Teléfono: 043 254 4444 / 254 4445 / 254 4446 / 254 4447 / 254 4448 / 254 4449
 Email: info@demaco.ec Local 1: Av. Mariscal Sucre 117 y Calle 10, 11 (entre 4 de Mayo y División)
 Teléfono: 043 254 4444 / 254 4445 / 254 4446 / 254 4447 / 254 4448 / 254 4449
 Email: info@demaco.ec Local 2: Av. 9 de Octubre y Calle 10, 11 (entre 4 de Mayo y División)
 Teléfono: 043 254 4444 / 254 4445 / 254 4446 / 254 4447 / 254 4448 / 254 4449
 Email: info@demaco.ec

Quito:
 Local 1: Pasaje Alejandro Andrade Gual, Edificio Viceroy
 Teléfono: 02 222 4444 / 222 4445 / 222 4446 / 222 4447 / 222 4448 / 222 4449
 Email: info@demaco.ec Local 2: Av. 1 de Mayo y Calle 10, 11 (entre 4 de Mayo y División)
 Teléfono: 02 222 4444 / 222 4445 / 222 4446 / 222 4447 / 222 4448 / 222 4449
 Email: info@demaco.ec

Ambato:
 Local 1: Av. 12 de Noviembre 1073 y Calle 10, 11 (entre 4 de Mayo y División)
 Teléfono: 03 254 4444 / 254 4445 / 254 4446 / 254 4447 / 254 4448 / 254 4449
 Email: info@demaco.ec Local 2: Panamericana Norte
 Av. 1 y Mariscal Sucre 117 y Calle 10, 11 (entre 4 de Mayo y División)
 Teléfono: 03 254 4444 / 254 4445 / 254 4446 / 254 4447 / 254 4448 / 254 4449
 Email: info@demaco.ec Local 3: Av. 12 de Noviembre 1073 y Calle 10, 11 (entre 4 de Mayo y División)
 Teléfono: 03 254 4444 / 254 4445 / 254 4446 / 254 4447 / 254 4448 / 254 4449
 Email: info@demaco.ec

Portoviejo:
 Calle Argentina Av. Del Comercio entre 3 de Octubre y Nueva
 Teléfono: 043 254 4444 / 254 4445 / 254 4446 / 254 4447 / 254 4448 / 254 4449
 Email: info@demaco.ec
Porto:
 Av. 9 de Octubre y Calle 10, 11 (entre 4 de Mayo y División)
 Teléfono: 043 254 4444 / 254 4445 / 254 4446 / 254 4447 / 254 4448 / 254 4449
 Email: info@demaco.ec
El Cajas:
 Calle 10, 11 (entre 4 de Mayo y División)
 Teléfono: 043 254 4444 / 254 4445 / 254 4446 / 254 4447 / 254 4448 / 254 4449
 Email: info@demaco.ec



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE
CONSTRUCCION GOMEZ C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, hoy día catorce de mayo de 2018, siendo las 17h 58 min. en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Vía Terminal Terrestre, Av. Benjamin Rosaes, Solar 13 Mz. 6 Urb. Santa Leonor, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, se reúnen los socios de la compañía, señores:

1. Arq. Raúl Ernesto Gómez López, propietario de 136'385.191 participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.(USD.04)
2. Ing. Gustavo Arturo Gómez López, propietario de 97'698.117 participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.(USD.04)
3. Ing. Sergio German Gómez López, propietario de 119'770.949 participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.(USD.04)
4. Lda. Nela del Rocío Gómez López, propietario de 43'615.711 participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.(USD.04)

Por estar presentes los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente su titular, señor Ing. Nelson Cevallos Bravo; y, como Secretario actúa Arq. Raúl Ernesto Gómez López, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Secretario señala expresamente que dando cumplimiento expreso a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, que fuere publicado en el Registro Oficial N° 371, de fecha 10 de noviembre de 2014, se verifica lo siguiente:

- Que se ha constatado en legal y debida forma el quorum de instalación requerido para la validez de la presente Junta, quedando señalada la lista de asistentes al inicio de la presente Acta.
- Que se ha revisado de forma previa a la instalación de la Junta la existencia del Libro de Participaciones y Socios.
- Que la presente sesión está siendo grabada en soporte magnético por parte del Secretario de la Junta, quien incorporará además tal archivo informático al respectivo Libro Expediente de la compañía.

El Secretario somete a conocimiento y aprobación de la Junta General de Socios el siguiente Orden del Día:



OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL
DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535

Enclosed for the Inspector General are two copies of the report of the Inspector General on the audit of the Department of Justice, Office of the Inspector General, dated 10/1/83, and a copy of the report of the Inspector General on the audit of the Department of Justice, Office of the Inspector General, dated 10/1/83.

The report of the Inspector General on the audit of the Department of Justice, Office of the Inspector General, dated 10/1/83, is being submitted to the Inspector General for his review and comment.

The report of the Inspector General on the audit of the Department of Justice, Office of the Inspector General, dated 10/1/83, is being submitted to the Inspector General for his review and comment.

The report of the Inspector General on the audit of the Department of Justice, Office of the Inspector General, dated 10/1/83, is being submitted to the Inspector General for his review and comment.

The report of the Inspector General on the audit of the Department of Justice, Office of the Inspector General, dated 10/1/83, is being submitted to the Inspector General for his review and comment.

EN BLANCO
EN BLANCO
EN BLANCO

The report of the Inspector General on the audit of the Department of Justice, Office of the Inspector General, dated 10/1/83, is being submitted to the Inspector General for his review and comment.

The report of the Inspector General on the audit of the Department of Justice, Office of the Inspector General, dated 10/1/83, is being submitted to the Inspector General for his review and comment.

The report of the Inspector General on the audit of the Department of Justice, Office of the Inspector General, dated 10/1/83, is being submitted to the Inspector General for his review and comment.

The report of the Inspector General on the audit of the Department of Justice, Office of the Inspector General, dated 10/1/83, is being submitted to the Inspector General for his review and comment.

The report of the Inspector General on the audit of the Department of Justice, Office of the Inspector General, dated 10/1/83, is being submitted to the Inspector General for his review and comment.

The report of the Inspector General on the audit of the Department of Justice, Office of the Inspector General, dated 10/1/83, is being submitted to the Inspector General for his review and comment.

The report of the Inspector General on the audit of the Department of Justice, Office of the Inspector General, dated 10/1/83, is being submitted to the Inspector General for his review and comment.

The report of the Inspector General on the audit of the Department of Justice, Office of the Inspector General, dated 10/1/83, is being submitted to the Inspector General for his review and comment.



1. Otorgar el consentimiento unánime y autorización al socio Germán Gómez López, para la cesión de una parte proporcional de las participaciones que posee en el capital social de la compañía, respectivamente a favor de los socios de la compañía en uso de su derecho preferente, o de un tercero que se mencionare para el efecto.
2. Autorizar al Arq. Raúl Ernesto Gómez López, en calidad de Gerente General, para que realice la enajenación del Vehículo marca Toyota, clase JEEP, tipo JEEP, modelo HIGHLANDER HYBRID LIMITE, color VERDE, chasis JTEJW3EH6A2043021, motor 3MZT011964, año de fabricación 2010, placa TBA7704; a favor de la señora María Cecilia Carvajal Calvache.

Por solicitud del socio Sergio German Gomez López se incluye el tercer punto del orden del día el mismo que es aceptado por unanimidad de los socios para:

3. Decidir sobre la autorización para la enajenación de la casa No 3 perteneciente a la Cia Demaco a favor de la Sra. Maria Cecilia Carvajal Calvache.
4. Asuntos varios:

Luego de aprobado el Orden del Día, por la Junta General, el Presidente ordena su evacuación:

PUNTO UNO DEL ORDEN:

El señor Germán Gómez López, en su calidad de socio de la compañía, manifiesta que es de su interés ceder una parte proporcional de las participaciones que posee en el capital social de la compañía, equivalente a Cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientas un (57 456 201) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios restantes de la compañía, de forma unánime y en ejercicio de su derecho preferente, expresamente renuncian a la utilización del mismo respecto del total de participaciones ofrecidas por el socio Germán Gómez López e indican que no tienen intención e interés en adquirir las participaciones ofrecidas.

En tal virtud, el socio señor Sergio German Gómez López, indica y lleva a conocimiento de los socios que, al tenor del Acuerdo Privado extrajudicial de partición y adjudicación suscrito con su ex cónyuge, Ingeniera Maria Cecilia Carvajal Calvache, ésta cedió sus derechos de adjudicación del total de las participaciones señalado más arriba, y convino con los señores Sergio Andrés y Christian German Gómez Carvajal en la transferencia a su favor. En tal sentido, expresa que los citados señores tienen el interés de adquirir esas participaciones ofrecidas por lo que solicita a la Junta General autorice la cesión de participaciones a favor de dichas personas.

PUNTO DOS DEL ORDEN:

El señor Germán Gómez López, en su calidad de socio de la compañía, manifiesta también que es de su interés que el Vehículo marca Toyota, clase JEEP, tipo JEEP, modelo HIGHLANDER HYBRID LIMITE, color VERDE, chasis JTEJW3EH6A2043021, motor 3MZT011964, año de fabricación 2010, placa TBA7704; propiedad de la compañía, sea transferido a su ex cónyuge María Cecilia Carvajal Calvache, como

NCO
 NCO
 NCO

PLANT

EN EN EN

EN BLANCO
EN BLANCO
EN BLANCO



parte del Acuerdo Privado extrajudicial de partición y adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal.

La Junta General resuelve por unanimidad, autorizar, la transferencia del vehículo descrito en el acápite anterior, así como la cesión de las participaciones ofrecidas por el socio Germán Gómez López a favor de los señores Sergio Andrés y Christian German Gómez Carvajal, en los términos manifestados por el socio, y de conformidad al siguiente detalle:

SOCIO CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS USD 0,04
Germán Gómez López	Sergio Andrés Gómez Carvajal	28'728.101
Germán Gómez López	Christian German Gómez Carvajal	28'728.100
TOTAL		57'456.201

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA

El socio Sergio German Gomez López solicita para que en función del acuerdo extrajudicial que se esta realizando con su exconyuge se autorice la enajenación de la casa No 3 situada en la calle Blanca Martínez de la parroquia Ficoa Atocha y perteneciente a Demaco C. Ltda a favor de la Ing. María Cecilia Carvajal Calvache. Los socios por unanimidad aceptan atender lo solicitado por el Socio Sergio German Gomez, dejándose constancia que los valores de estos patrimonios que se cederán a la exconyuge serán cruzados contablemente previo el respectivo acuerdo del Socio Sergio German Gomez y Demaco C Ltda.

La Junta aclara que sus miembros y la compañía han acogido los términos del acuerdo que se exhibe, y emitido su autorización y consentimiento conforme en derecho se requiere.

El socio cedente manifiesta que la cesión de participaciones que realiza, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los Cesionarios, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto. Concepto que es ratificado por la señora Cecilia Carvajal Calvache según reza en el acuerdo privado que se exhibe.

De acuerdo con lo aprobado, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía quedaría como se indica:



Este es el Acta de la Reunión de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, celebrada el día...

La Junta General de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en su sesión ordinaria...

FECHA	ASISTENTES	ASISTENTES	ASISTENTES
15 DE JULIO DE 2011	Dr. Juan Carlos Rodríguez	Dr. Juan Carlos Rodríguez	Dr. Juan Carlos Rodríguez
16 DE JULIO DE 2011	Dr. Juan Carlos Rodríguez	Dr. Juan Carlos Rodríguez	Dr. Juan Carlos Rodríguez
17 DE JULIO DE 2011	Dr. Juan Carlos Rodríguez	Dr. Juan Carlos Rodríguez	Dr. Juan Carlos Rodríguez

EN BLANCO
EN BLANCO
EN BLANCO

El presente Acta de la Reunión de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación...

La Junta General de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en su sesión ordinaria...

De acuerdo con lo dispuesto en el Acta de la Reunión de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación...

En la ciudad de La Habana, a los...



Socio	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	Número Participaciones	Porcentaje
ARQ. RAUL GÓMEZ LOPEZ	5'455.407,64	5'455.407,64	136'385.191	34,313332%
ING. GUSTAVO GÓMEZ LOPEZ	3'907.924,68	3'907.924,68	97.698.117	24,580000%
LCDA. NELA GÓMEZ LOPEZ	1'744.628,44	1'744.628,44	43.615.711	10,973335%
ING. SERGIO GÓMEZ LOPEZ	2'492.589,92	2'492.589,92	62'314.748	15,677851%
SR. SERGIO GÓMEZ CARVAJAL	1'149.124,04	1'149.124,02	28'728.101	7,227741%
SR. CHRISTIAN GÓMEZ CARVAJAL	1'149.124,00	1'149.124,02	28'728.100	7,227741%
TOTAL	15'898.798,72	15'898.798,72	397'489.665	100%

El Presidente concede un tiempo prudencial para la elaboración de la presente Acta, la que una vez leída a todos los presentes, estos aprueban su contenido por unanimidad y suscriben en unidad de acto, como lo establece el Art. 238 de la Ley de compañías.

Siendo las 19h 15 minutos, el Presidente da por concluida la sesión.


Socio - Secretario
ARQ. RAUL GOMEZ LOPEZ


Presidente
ING NELSON CEVALLOS BRAVO


Socio
ING. SERGIO GOMEZ LOPEZ


Socio
ING. GUSTAVO GOMEZ LOPEZ


Socio
LCDA. NELA GOMEZ LOPEZ



NAME	DATE	TIME	PLACE	REMARKS
JOSE ALFREDO	1981-01-15	10:00 AM	MANILA	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...

EN BLANCO
EN BLANCO
EN BLANCO
EN BLANCO

...

...

...

...

...



NUMERO DE REPERTORIO: 30.623
FECHA DE REPERTORIO: 28/jun/2019
HORA DE REPERTORIO: 10:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Julio del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C. LTDA.**, autorizada Por **Dr. Polivio Narvaez Montenegro**, Notario Único del cantón **Quero**, provincia de **Tungurahua**, el día 20 de mayo del 2018, mediante la cual **SERGIO GERMAN GOMEZ LOPEZ** con autorización de **MARIA CECILIA CARVAJAL CALVACHE** ceden y transfieren (28'728.101) participaciones a favor de **SERGIO ANDRES GOMEZ CARVAJAL**; Y, (28'728.100) participaciones a favor de **CHRISTIAN GERMAN GOMEZ CARVAJAL**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **553 a 569**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **32**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30623



Guayaquil, 18 de julio de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
GOMEZ LOPEZ SERGIO GERMAN	28 728 101	GOMEZ CARVAJAL SERGIO ANDRES
GOMEZ LOPEZ SERGIO GERMAN	28 728 100	GOMEZ CARVAJAL CHRISTIAN GERMAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0046792



Ab. Juan Carlos Villacreces
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO
Guayaquil

Razón.- Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, tomo nota de la escritura pública de **CESION DE PARTICIONES OTORGADA POR LA SEÑORA MARIA CECILIA CARVAJAL CALVACHE A FAVOR DE LOS SEÑORES CHRISTIAN GERMAN GOMEZ CARVAJAL Y SERGIO ANDRES GOMEZ CARVAJAL**, autorizada por el Doctor Polivio Narváez Montenegro, Notaria Unica del Cantón Quero, con fecha veinte de mayo del dos mil dieciocho, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C. LTDA"**, autorizada por el Abogado German Castillo Suarez, Notario Décimo Octavo de Guayaquil, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- **Guayaquil, uno de agosto del dos mil diecinueve.-**

ABOGADO JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

